

ORDEN DE SERVICIO No.	580-2026	FECHA	MARZO 16 DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA	NIT	890.103.002-7
Representante Legal	RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA	Identificación	C.C. 1.048.204.734
Contratista:	SAINHIR FEDID ROMERO ORTIZ	Identificación	C.C. 72.209.572
Fundamentos Jurídicos	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a la Resolución 5185 de 2013, del MSPS (modificada por Resolución 1440 de 2024), en su artículo 2° estableció que si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2) el régimen de contratación se le aplicara a este acto jurídico son las normas de derecho privado, atendiendo los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, así mismo, podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011, como al Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas aplicables. De acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE BARANOA, Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la "Contratación Directa", artículo 37, Contratos Simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 038 del 06 de Marzo de 2025, en sus artículos 33 literal a), y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, ORDEN DE SERVICIO, cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cien (100) SMMLV.		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR LA ESE HOSPITAL BARANOA -		
Alcance del objeto	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación con la ESE y bajo la supervisión de la Enfermera Jefe de Urgencias, en desarrollo del objeto contractual: 1-. Prestar servicios de apoyo a la gestión y asesoría, de los procesos de admisión, facturación, radicación, auditoría de cuentas médicas y cartera a las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) y empresas sociales del estado (ESE). 2-. Revisión y asesoría en los procesos que tenga definidos las Instituciones Prestadoras de Servicios y la continuidad en la optimización de los procesos.3-. Implementación y/o ejecución de los procesos de auditoría y radicación de cuentas médicas de la IPS, acorde a la infraestructura física necesaria con la cuenta la Institución Prestadora del Servicio para el desarrollo de los procesos de admisión, facturación, radicación, auditoría de cuentas médicas y cartera. 4-. Organizar conjuntamente reuniones con los líderes del proceso para concertación y diagnóstico de los procesos de admisión, facturación, radicación, auditoría de cuentas médicas y cartera. 5-. Entregar oportunamente a quien requiera, reportes, indicadores bajo su responsabilidad e informes de sus actividades. 6 Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y área donde se desempeña		
CDP	La E.S.E. cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual se encuentra anexo		
Valor	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000. 000.00)		
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelará al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en cuatro pagos por SIES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00). Siendo el primer pago el 30 de marzo, segundo 30 de abril, tercer pago 30 de mayo y cuarto pago 30 de junio, por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales		
Plazo de ejecución:	CUATRO (4) MESES		
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL DE BARANOA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		
Supervisión:	RAFAEL MENDOZA INSIGNARES – Coordinador Administrativo Financiero de la ESE		
Clausulas Excepcionales	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE BARANOA, Acuerdo No.005 de diciembre 27 de 2024, Título III, Capítulo III, artículo 59 y siguientes, y Resolución 038 del 06 de Marzo de 2025, Capítulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993		



E.S.E. HOSPITAL
DE BARANOA

E.S.E HOSPITAL DE BARANOA - JOSE DE J. GOMEZ HEREDIA

NIT. 890.103.002-7

El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 038 del 06 de Marzo de 2025, Manual de Contratación de la ESE

El Contratante E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J GOMEZ HEREDIA	 RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA CONTRATANTE
El contratista	SAINHIR FEDID ROMERO ORTIZ CONTRATISTA 